

2.41. DESAPARICIONES Y TORTURAS EN LA BASE MILITAR LOS LAURELES (1990)

En la provincia huanuqueña de Leoncio Prado, la acción antisubversiva fue asumida por la autoridad militar del BCS N° 313 de Tingo María. Coincidentemente a partir de 1984 comenzó a registrarse un incremento de las víctimas de la violencia política. Mucho mayor fueron los afectados a partir de la constitución del Comando Político Militar del Huallaga, en 1989, puesto que entre ese año y 1993 el número de agraviados ascendió de manera impresionante. Conforme a los testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, los detenidos eran imputados de pertenecer o haber colaborado con la subversión, siendo víctimas de maltratos y en otros casos de atentado contra su vida.

Contexto

Las primeras acciones armadas de Sendero Luminoso, registradas en la zona del Huallaga, fueron el ataque al local del Proyecto Especial de Control y Erradicación del Cultivo de la Coca del Alto Huallaga- CORAH, en Tingo María, y el atentado contra un candidato de Acción Popular en Aucayacu, ocurridos en diciembre de 1983. Al año siguiente la violencia se incrementó de manera impresionante: el asesinato del presidente de la cooperativa Pucate, del distrito de José Crespo y Castillo, y de otros cinco dirigentes y trabajadores; la toma de Aucayacu en dos oportunidades con el saldo de una veintena de fallecidos; el asesinato de los alcaldes Tito Jaime y Víctor Piñán Verde, y de 19 trabajadores del proyecto CORAH. Hay que agregar los ataques a la Estación Experimental de Tulumayo, al puesto de la Guardia Civil en Santa Lucía, la incursión en Tocache y las instalaciones de la empresa Palma del Espino, en Uchiza. Por esta razón el gobierno del presidente Fernando Belaunde tuvo que declarar el Estado de Emergencia¹.

1986 marcó el límite de esta fase de inicio y expansión de la lucha armada. Ese año se registra el ataque y destrucción de la cooperativa El Porvenir y de la estación de Entel Perú en Hermilio Valdizán; el asesinato de un agente municipal en Tocache, la toma de Radio Marginal, además del asalto y destrucción de documentos en el municipio de Monzón, la ocupación por algunas horas del pueblo de Nuevo Progreso y el incendio de su local municipal. Pero los hechos más notorios fueron el ataque al puesto policial de Uchiza, donde fallecieron cinco policías, el asesinato de 10 homosexuales y prostitutas en Aucayacu, y el más sangriento de todos, la emboscada a una patrulla de la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR), donde fallecieron 7 efectivos policiales, además del Fiscal Provincial de Leoncio Prado.

¹ El Estado de Emergencia fue declarado en todo el territorio de La República, mediante Decreto Supremo N°026-84, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 08 de julio de 1984. El departamento de Huánuco fue declarado en *estado*

Desde ese mismo año Sendero Luminoso comenzó a organizar los “Comités de Poder Popular Paralelo” (CPPP), conocidos en el Huallaga como “las urbanas” cuya función era mantener una red de espionaje, dedicarse al cobro de impuestos o colaboraciones de comerciantes y al asesinato selectivo de “malos elementos”. Asimismo, en este año los vuelos con droga alcanzaron cifras inéditas, por ejemplo del aeropuerto municipal de Tocache, salían hasta cuatro o cinco vuelos diarios.

Por otro lado, al igual que en la sierra y selva centrales, en la cuenca del Huallaga se generó, desde la insurgencia del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) en 1987, un enfrentamiento con Sendero Luminoso, hasta llegar a la división pragmática del territorio, según las cuencas cocaleras: el Alto Huallaga fue centro de las columnas senderistas, mientras que el Huallaga Central y el Bajo Huallaga era territorio del MRTA.

El repliegue de la subversión tuvo relación directa con la estrategia implementada por el Comando Político Militar del Huallaga, en 1989, que originó tres cambios: la colocación de nuevas bases militares en Uchiza, Santa Lucía, Tocache, Madre Mía, Tulumayo, Nuevo Progreso, Pizana, Punta Arenas y otros lugares; la reanudación de los trabajos de inteligencia con apoyo de arrepentidos; y la reapertura total de la Carretera Marginal. Coincidentemente, entre 1990 y 1991 se registró la mayor cantidad de muertos, sobre todo en la provincia de Leoncio Prado.

La nueva ofensiva militar, puesta en ejecución por el gobierno del Presidente Alberto Fujimori, incluyó grandes operativos, como el del “Bolsón Cuchara” en 1992, y el operativo “Aries” de abril de 1994. Pero el golpe más duro se dio con Ley de Arrepentimiento que concedía a los “alzados en armas” y sus colaboradores la opción de arrepentirse reintegrándose a la vida legal, aunque se cometieron algunos excesos.

Para la Comisión de la Verdad y Reconciliación, la provincia de Leoncio Prado puede ser definida como de una *superior intensidad de violencia*; es más, el distrito de José Crespo y Castillo ocupa el segundo lugar a nivel nacional, después del distrito y provincia de Huanta (Ayacucho) con 929 víctimas entre muertos y desaparecidos. Asimismo, durante los 20 años de violencia política hubo 1607 víctimas, entre muertos y desaparecidos, siendo el distrito de Rupa Rupa (cuya capital es Tingo María) el que ostenta el segundo lugar (16%), detrás de José Crespo y Castillo (58%).

En suma, la violencia registrada entre los años de 1990 a 1993 alcanzó el 54,61% de la totalidad de hechos ocurridos entre los años de 1980 a 2000.

de emergencia por primera vez, a través del Decreto Supremo N° 052-84 (publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 07 de octubre de 1984).

Los hechos

La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha obtenido testimonios que indican que el Batallón Contrasubversivo N° 313 constituía un centro de detención en el que se torturaba a personas detenidas por su presunta vinculación con el terrorismo y, en algunos casos se llegaba al extremo de ejecutarlos extrajudicialmente.

Un ex soldado, que prestó servicio militar entre el 25 de abril de 1991 al 15 de abril de 1993, reconoció haber pertenecido a una "patrulla especial de Comandos" del Batallón Contrasubversivo N° 313, y como tal fue testigo de "muchas matanzas que hicieron. A toda gente detenida, a veces cuando lo torturaban se les pasaba la mano, ya pues tenían que matarle y tirarle al río Huallaga".²

Asimismo, indica que durante el desarrollo de patrullajes se realizaban detenciones y en algunos casos se ejecutaba a los detenidos: "Sí, eran ejecutadas allí no más, cuando se les encontraba armamento, allí en la casa y no querían hablar de quién era o cómo ha llegado eso allá"³... (los detenidos) en su mayoría eran trasladados al cuartel". Finalmente, ésta persona también sufrió malos tratos de parte de las autoridades militares cuando fue detenido el 17 de diciembre de 1993, acusado de terrorista: (Fui) "torturado quince días... me metieron electricidad, me golpeaban con el mango del pico, con el palo, me rompieron dos costillas".

Otro ex soldado que también prestó servicio militar en el BCS No 313 en 1991, recordó que en dicha instalación castrense: "Había un lugar (alude al BCS N°313) que le llamaban 'la parrilla' (un cuarto pequeño), ahí los miembros del Ejército torturaban a los senderistas para sacarles información ... Los que no hablaban bajo torturas murieron".⁴

En tales circunstancias, según el Testigo N° 700629 (también ex recluta), la liberación de algunos detenidos se producía a cambio de dinero: "En esta base (Batallón de Tingo María) también detenían a las personas, pero no mataban a todas, solamente al que no tenía plata. En una oportunidad detuvieron al hermano de su compañero que prestaba servicios y tuvo que hablar por él; no lo mataron y le dieron libertad".⁵

El Testigo N° 430089, recuerda que el 2 de noviembre de 1988, en el marco de un operativo militar, fue detenido su hermano Guillermo Sandoval Rojas por indocumentado, cuando transitaba cerca al puente Pendencia (distrito de Daniel Alomía Robles), siendo trasladado al BCS No 313. Cuando fue a preguntar le negaron información sobre el paradero de su hermano. Sin embargo, al preguntar: "a unos soldados que estaban en la tranquera de control, éstos inmediatamente le respondieron: 'Sí, lo mataron en la noche y el cuerpo lo botaron al río'. Porque

² CVR. Testimonio 700751. Establecimiento Penitenciario "Huacariz" de Cajamarca, 18 de Octubre del 2002. También en: Entrevista en el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro de Lima, 02 de junio de 2003.

³ Idem.

⁴ CVR. Testimonio 435153. Tingo María, 01 de agosto de 2002.

⁵ CVR. Testimonio 700629. Establecimiento penal de Huacariz, Cajamarca, 25 de octubre de 2002. Según el relato proporcionado, el testigo habría prestado servicios los meses de abril y mayo de 1992.

él había saludado a los soldados diciendo ‘Buenas noches compañeros’, luego lo detuvieron como senderista”.⁶

Otros testimonios coinciden con las denuncias de los ex reclutas. Se trata de 5 ciudadanos que fueron indultados luego que la Comisión Ad- Hoc⁷ recomendara su libertad al ser condenados injustamente como autores del delito de terrorismo. Ellos sostuvieron ante dicha Comisión Ad- Hoc haber sido torturados en el BCS N°313:

William Arostegui Arévalo, detenido el 22 de agosto de 1992, permaneció 19 días en el BCS N° 313, donde “le exigieron 10,000 dólares a cambio de su libertad sin cargos en su contra. Al negarse, un oficial de la referida base, conocido como “El Verdugo”, le echó agua hirviendo en todo el cuerpo dejándole cicatrices que hasta ahora son visibles”.⁸

Manuel Salvador Cautivo Mallqui, detenido el 30 de agosto de 1993, permaneció hasta el 16 de septiembre en el BCS N° 313, siendo “golpeado con diversos objetos, colgado, asfixiado y sometido a choques eléctricos en diversas partes del cuerpo, especialmente en las manos”.

Roger García Pérez, detenido el 24 de septiembre de 1993, permaneció hasta el 03 de octubre en el BCS N°313, donde fue “golpeado y torturado, ocasionándole graves daños al oído”.

Marcelino Pascual Cámara, detenido el 15 de febrero de 1994, permaneció ocho días en el BCS N° 313, donde fue “torturado físicamente con golpes, con la culata FAL, patadas y además fue amarrado de las muñecas, las pantorillas, y le pasaron electricidad en una silla eléctrica que llamaban ‘la parrilla’, hasta que los ojos se le hincharon”.

Carlos Pérez Ascencio, detenido el 23 de mayo de 1995, permaneció hasta el 31 del mismo mes y año en el BCS N°313, siendo “torturado durante nueve días con descargas eléctricas y patadas en los pulmones”.

El Testigo N° 736010, detenido el 12 de septiembre de 1993, en la localidad de Tazo Grande, distrito de Monzón, provincia de Huamálés, sostuvo que cuando fue intervenido sus captores llamaron por radio a su base de Tingo María “Comunicaron a sus jefes de que habían capturado a los tucos y ellos les respondían tráiganlos para sacarles las uñas y los dedos con corta uñas, pieza por pieza”. Cuando lo trasladaron –prosigue el testigo– en helicóptero al BCS N°313:“en el aire lo amenazaban con tirarlo del helicóptero si no avisaba dónde estaban los senderistas. Cuando llegó a (Tingo María) lo llevaron al Batallón Contrasubversivo Los Laureles, a un cuarto donde había arena, al otro extremo charcos de barro donde lo metieron de cabeza: ‘ahí nos tenían hasta que perdíamos el conocimiento y luego nos sacaban, después te amarran de los pies en unos postes y te ponen electricidad, te agarran los testículos y te pasan con un cuchillo como si te cortaban”.⁹

⁶ CVR. Testimonio 430089. Tingo María, 14 de mayo de 2002.

⁷ Creada por Ley N° 26655 para recomendar la concesión de indultos a condenados injustamente por delitos de terrorismo y traición a la patria.

⁸ Véase “La labor de la Comisión Ad-Hoc a favor de los inocentes en prisión (logros y perspectivas)”. Lima, agosto de 2000, pp.204-210. Este constituye el informe final de La Secretaría Técnica de la Comisión Ad-Hoc.

⁹ CVR. Testimonio 736010. Establecimiento Penal de Huamancaca, Huancayo, 28 de octubre de 2002.

El Testigo 700029 informó que fue detenido el 12 de septiembre de 1993 en Cachicoto, distrito de Monzón, provincia de Huamalés, siendo conducido en un helicóptero al BCS N°313¹⁰:

Allí todavía con más fuerza (me torturaron), porque habían cantidad de militares y en las noches era pasarme descargas eléctricas hasta prácticamente quedar como traumatado. Lo que me recuerdo un poco es que me hicieron firmar, había 2 oficiales del ejército apodados 'Chino Yaya', era un cholón, alto, crespo, grueso, de aproximadamente 37 o 38 años; y el otro 'Pelo Duro' era un poco moreno, alto y grueso, cabello lacio, tipo cholón. Estuve a su disposición, me tomaban manifestaciones y fui golpeado por ellos. Su superior era 'Linchán'. En el mes de octubre de 1992 estuve 12 días en dicho cuartel.¹¹

El Testigo N° 733011 detenido en septiembre de 1993, en Manchuria, distrito de Monzón, provincia de Huamalés, señaló que cuando llegó al BCS N° 313: "fue torturado por el capitán Simón Bardales Conchagne durante 4 días ... él mismo torturaba ... Él paraba en el cuartel de civil y era experto en chantajes y de hundir a inocentes para meter a la cárcel a quienes no se arrepentían".¹²

Finalmente, el Testigo N° 732004, detenido en Tingo María el 29 de diciembre de 1993, afirmó que al interior del BCS N° 313 fue sometido a castigos físicos durante 14 días, a fin de que admitiera participación en emboscadas terroristas contra el Ejército:

Los primeros días eran golpes, me pegaron para reconocer que yo estaba, hasta ese día de mi captura, en la guerrilla; luego me desmayaban a golpes, me echaban agua para revivir. En un momento yo escuché que decían a los arrepentidos: 'si no es cierto lo que nos cuentas, a ustedes los matamos'; porque era ilógico tanta tortura y golpe y no hable nada. Era imposible no creer lo que decían. A los 12 días de colgarme todas las noches y que no me dejaban dormir. En la celda me picaban con machete, incluso me cayó en la cintura.¹³

Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales

Los testimonios mencionados permiten establecer lo que sucedió en el BCS N° 313; sin embargo, cabe indicar que se desconoce lo que pasó con otros detenidos, siendo probable que muchos de ellos hayan sido ejecutados extrajudicialmente, tal como lo ha señalado el Testigo N°700751, en el sentido que: "Dos, tres noches los torturaban, estaban en el calabozo, los torturaban y después eran ejecutados en el río¹⁴. Yo he presenciado (las ejecuciones extrajudiciales) cuando me tocaba vigilancia en uno de los puestos del río y de allí se ve cuando se van y cuando me toca ese puesto me avisan que no vaya a disparar que vamos a estar allí".¹⁵

¹⁰ Este testigo al igual que el signado con el N° 736010 fue conducido a la base militar de la localidad de Cachicoto, donde lo "... *torturaban a la hora que se recordaban en la noche a las 10 o 12 de la noche me echaban agua me despertaban, me solicitaban que les entregue las armas, decían tu eres mando, donde están las armas, me pegaban durante los 6 días*".

¹¹ CVR. Testimonio 700029. Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro (Lima). 6 de agosto de 2002.

¹² CVR. Testimonio 733011. Establecimiento penal de Huancayo, Huancayo, 25 de octubre de 2002.

¹³ CVR. Testimonio 732004. Establecimiento penal de Huancayo, Huancayo, 09 de septiembre de 2002.

¹⁴ CVR Testimonio 700751, entrevista en el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro, op. cit.

¹⁵ CVR Testimonio 700751, op. cit.

Asimismo, el Testigo N° 700629 ha señalado que: “La Cruz Roja visitaba los calabozos de la Base Militar, aun así desaparecían los detenidos, y en su servicio de guardia que realizaba en el puesto 3 de la Base de Tingo María pudo observar que del puesto 4 llevaban a las personas hacia el río Huallaga, que estaba cerca al puesto 3 por donde tenían que pasar para llegar al río que quedaba a unos 100 metros para abajo, donde los asesinaron.”¹⁶

En consecuencia existen muchos casos de desapariciones forzadas que han sido descritos por los testigos. Así, el Testigo N° 411282¹⁷, señaló que su esposo Víctor Antonio Martel León, fue detenido el 16 de marzo de 1991, y conducido al Batallón Contrasubversivo de Tingo María, desde esa fecha se encuentra desaparecida. En similares términos se pronunciaron los testigos 440139¹⁸ y 411265¹⁹, cuyo familiar –junto a un amigo– fue detenido y conducido al BCS N° 313 el 07 de mayo de 1990, a estos testigos se aúna el N° 435011²⁰, quien tampoco sabe del paradero de sus sobrinos Margarita y Víctor Bonifacio Nolasco, y su esposo Atilio Hurtado Sánchez, desde el 02 de octubre de 1992 cuando fueron detenidos en el caserío Victoria del distrito de Daniel Alomía Robles (provincia de Leoncio Prado). También el Testigo N° 430089²¹ ha narrado que sus hermanos Guillermo Sandoval Rojas (detenido el 02 de noviembre de 1988) y Denor Sandoval Rojas (detenido el 29 de agosto de 1991) fueron desaparecidos por efectivos militares del BCS N°313 de Tingo María.

Desaparición de Esaú Cajas Julca

Esaú Cajas Julca fue detenido el 20 de noviembre de 1990, por integrantes del Estado Mayor del Frente Huallaga, cuando conducía una camioneta por el jirón Tarapacá con dirección a la casa de un proveedor de papa (del jirón Abtao, centro de Huánuco). Un vehículo de color blanco lo interceptó, dos sujetos bajaron de él, le vendaron la vista y lo trasladaron al BCS EP N° 314 “Los Avelinos” de Yanag (ubicada en las afueras de Huánuco), desde donde fue transportado en helicóptero al BCS EP N°313 Tingo María.

El 27 de diciembre de 1990, por versión de una persona liberada de dicha sede militar y ex compañero de celda de Esaú Cajas Julca, los familiares se enteraron que ésta persona se encontraba detenido en la BCS N°313 de Tingo María, motivo por la cual, se entrevistaron con el Comandante Miguel Rojas García, jefe del batallón, quien les informó que ignoraba los hechos.

Investigación de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Tingo María

¹⁶ CVR. Testimonio, op, cit.

¹⁷ CVR. Testimonio 411482. 25 de febrero de 2002.

¹⁸ CVR. Testimonio 440139. 16 de diciembre de 2002.

¹⁹ CVR. Testimonio 411265. 04 de febrero de 2002.

²⁰ CVR. Testimonio 435011. 04 de abril de 2002.

²¹ Op, cit.

El 02 de enero de 1991, a través de Oficio N° 02-91-MP-SFPM-LP, se solicitó al Comandante EP Miguel Rojas García que ponga a disposición de la Jefatura Provincial de la Policía Técnica de Huanuco al detenido Esaú Cajas Julca. El citado oficial del ejército contestó mediante Oficio N° 235 S-2/BCS313, señalando que:

El mencionado Señor no ha sido detenido por el EJERCITO ... El día 23 de Diciembre se presentaron a mi despacho los familiares del desaparecido manifestando que el Sr. ESAU CAJAS JULCA había desaparecido en HUANUCO, ciudad que se encuentra fuera de mi Jurisdicción en lo que respecta al AREA DE RESPONSABILIDAD asignada a mi Mando en vista de existir en esa localidad otro Batallón Contrasubversivo.

Finalmente, la fiscal provincial durante la investigación no llegó a ningún resultado positivo en la ubicación de ciudadano Esaú Cajas Julca, motivo por la cual, remitió los actuados al fiscal provincial de la Fiscalía Especial de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos con sede en Huánuco.

Investigación de la Fiscalía Especial de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos de Huánuco

Mediante Oficio N°02-91-FEDP-DH-H-MP, se solicitó al Jefe Político Militar del Huánuco información respecto a la detención y posterior desaparición de Esaú Cajas Julca.

Las autoridades militares respondieron señalando que el ciudadano Esaú Cajas Julca “no ha sido detenido en ningún momento por efectivos militares”. Asimismo en la visita que hizo el fiscal a la sede de la BCS 314 “Los Avelinos” de Yanag, constató que dicha persona no se encontraba detenida.

Hábeas Corpus a favor de Esau Cajas Julca

El 18 de enero de 1991, los familiares de Esaú Cajas Julca presentaron un hábeas corpus a su favor ante las autoridades de la Corte Superior de Justicia Huánuco-Pasco y Ucayali, señalando como responsable de la detención arbitraria al Jefe del BCS No 313 “Los Laureles” de Tingo María.

El 21 de enero de 1991, el Juez Instructor de Tingo María Johel Rojas Ríos se constituyó al BCS N°313 con la finalidad de constatar la detención del ciudadano Esaú Cajas Julca.. En esta oportunidad nuevamente el Comandante Miguel Rojas García, expresó que la referida persona no fue detenida dentro de su jurisdicción. Sin embargo, cuando fue requerido –el oficial– por el magistrado para acceder a una inspección a las instalaciones del local militar con el fin de corroborar la inexistencia de ambientes de reclusión, expresó que para ello requiere autorización de sus superiores.

Versión del General EP Miguel Rojas García ante la Comisión de la Verdad y Reconciliación²²

En Audiencia Privada, del 11 de noviembre de 2002, el General EP Miguel Rojas García afirmó ante la Comisión de la Verdad y Reconciliación que la detención de Esaú Cajas Julca no se realizó en el ámbito de su jurisdicción, sino en la correspondiente a la ciudad de Huánuco, siendo el responsable de esta el jefe del BCS N° 314 “Los Avelinos” de la localidad de Yanag, al mando del Teniente Coronel Rubén Rómulo Valle Cevallos. Además, en tal jurisdicción, como en toda la que comprendía el “Frente Huallaga”, se ejecutaban operaciones antisubversivas a cargo del Coronel EP Jesús del Carpio Cornejo y el Coronel EP Mario Salazar Cabrera.

Violación de los derechos humanos reconocidas por la Comisión de la Verdad Y Reconciliación

Esaú Cajas Julca (53) se dedicaba a la venta de papa al por mayor en el mercado de abastos de Huánuco, así como a la compra y venta de vehículos motorizados. De acuerdo a las declaraciones de sus familiares, entre 1983 a 1984, el ciudadano Pedro Macedo le pagó la compra de un auto con una chacra, ubicada en el caserío de Venenillo, distrito de José Crespo y Castillo; desde esa fecha

se dedicó al cultivo con productos de panllevar. A mediados de 1988 le advirtieron que los subversivos querían quitarles sus tierras, sin embargo, la víctima no hizo caso a dichas amenazas y continuó trabajando sus tierras.

- **La aparición de “Sonia”**

En una oportunidad, se presentó al domicilio de Esaú Cajas Julca (Amarilis, Huanuco), una persona identificada como “Sonia”, quien a nombre de “Sendero Luminoso” lo buscaba para que colaborara económicamente pues los “compañeros saben quiénes tienen chacra en la selva”. Se retiró al ser informaba de que aquel no se encontraba. Después de un tiempo “Sonia” regresó y dejó un saco pequeño con frutas²³ para los internos por terrorismo del antiguo penal de Huánuco. Esaú Cajas cumplió con dicha orden por temor a sufrir represalias.

De acuerdo a Fabiana Luisa Tarazona (esposa de la víctima) la identidad de la persona conocida como “Sonia” era Eusebia Figueredo²⁴.

- **Detención de Esaú Cajas Julca**

El 20 de noviembre de 1989, Esaú Cajas Julca, salió de su domicilio a las 5 de la mañana a vender papas en el mercado de abastos de Huánuco. De acuerdo a las declaraciones de sus familiares, esa mañana le ofrecieron vender una tonelada de papa, pero como no tenía dinero disponible le solicitó a su compadre Aldo Cevallos Illatopa que lo trasladara en su vehículo a la casa de Emiliano Valverde, con el fin de solicitar un préstamo, lo que no pudo hacerlo porque dicha persona no estaba en su casa.

Finalmente, el comerciante aceptó a darle crédito a Esaú Cajas, por ello, nuevamente en la camioneta de su socio con dos ayudantes fueron a recoger la mercadería que se encontraba en el jirón Abtao. Después de media hora Aldo Cevallos comprobó que el peso no estaba completo, motivo por el cual, Cajas Julca volvió a salir con la camioneta, esta vez sólo, con el fin de hacer un reclamo²⁵. En estas circunstancias dicha persona fue detenida y desde entonces se ignora su paradero.

- **La presencia de “Sonia” y desconocidos en el domicilio de Esaú Cajas Julca**

²² CVR. Audiencia privada del General de Brigada Miguel Rojas García. 11 de noviembre de 2002.

²³ CVR. Declaración testimonial de Olimpia Cajas Bravo. 13 de mayo de 2003.

²⁴ Declaración de 09 de enero de 1991, obrante a fs.5 del Expediente N°02-91 de la Fiscalía Especial de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos.

²⁵ Declaración testimonial de Aldo Cevallos, op, cit.

De acuerdo a los testimonios de los familiares, en la mañana del día de la detención de Esaú Cajas Julia, se presentó nuevamente la mujer identificada como “Sonia”, pero esta vez lo hizo en compañía de una persona (de porte militar, vestía pantalón jeans color azul, polo y zapatillas blancas, aparentaba tener 30 años de edad), preguntando por el paradero de Esaú Cajas. En esta oportunidad la persona identificada como “Sonia” expresó que lo estaban buscando porque “los compañeros lo estaban esperando en la calle Colonial, pues desean conversar con Esaú”²⁶.

Asimismo, Olimpia Cajas Bravo, hija de Esaú Cajas Julca, ha señalado que esa mañana cuando salió de su domicilio se dio cuenta que dos sujetos desconocidos estaban parados en una esquina, quienes la siguieron hasta el mercado de abastos de Paucarbamba²⁷.

- **La búsqueda de los familiares**

Al día siguiente, los familiares de Esaú Cajas Julia²⁸ acudieron a diversos locales policiales de la ciudad de Huánuco, en la Comandancia Policial encontraron estacionada la camioneta que conducía Esaú el día anterior. En esa oportunidad, un efectivo policial les informó que el vehículo había sido abandonado en el lugar denominado El Carrizal, camino a la localidad de Cotosh.

El vehículo que conducía Esaú Cajas no había sufrido ningún daño. Sólo faltaban las llaves y el tanque de gasolina estaba vacío. Estos hechos permiten presumir que el vehículo no era de interés para los que detuvieron al ciudadano Esaú Cajas Julca. Posteriormente, los familiares de la víctima se enteraron por terceros que “dos desconocidos de porte militar, que vestían polo blanco, pantalón azul jeans y zapatillas blancas, abandonaron el vehículo precitado, después atravesaron el río Higuera, con dirección desconocida.”²⁹

- **Pacto con un desconocido**

El 26 de diciembre de 1990, Fabiana Tarazona recibió una llamada telefónica de un desconocido que decía tener noticias de su esposo, reuniéndose en el hotel Garu (ubicado en el parque de Amarilis). En este acto el desconocido manifestó que Esaú Cajas Julia se encontraba en el BCS No 313, “Los Laureles” de Tingo María. Según dicha persona fue detenido por sindicación de “Sonia”

²⁶ Declaración testimonial de Fabiana Tarazona, op, cit.

²⁷ Declaración, op, cit.

²⁸ Según declaraciones de su esposa Fabiana e hija Olimpia, se sumaron a la búsqueda Oscar y Enos Cajas Tarazona y la hermana de Esaú Donatilde Cajas Julca.

²⁹ Declaración testimonial de Fabiana, op, cit, en similares términos se refiere Olimpia, op, cit.

quien le había solicitado atención médica para uno de sus “compañeros”. Lo mismo habría ocurrido con Esaú Cajas Julia.

Asimismo, indicó que como Esaú Cajas Julca era “mando senderista” –sindicación realizada por “Sonia”–, residente en la ciudad de Huánuco, se dispuso su traslado: “Dos desconocidos y “Sonia” subieron a un helicóptero y levantaron vuelo, siendo que alrededor de las tres de la tarde del mismo día retornó a la base militar “Los Laureles” el helicóptero, descendiendo Esaú Cajas Julca, “Sonia” y dos efectivos militares. El primero estaba con la vista vendada y tenía las manos amarradas hacia atrás, caminaba a duras penas”³⁰.

- **Tortura y malos tratos aplicados a Esaú Cajas Julca**

En el BCS N°313 de Tingo María, Esaú Cajas Julca fue conducido a un ambiente en el que se torturaba y maltrataba a los detenidos: “Directamente lo ingresaron al cuarto (en) que maltrataban a “Sonia”, desde donde se escuchaban los castigos que le aplicaban a Esaú, probablemente le aplicaron descargas eléctricas, pues eso se hacía con todos los detenidos”³¹.

Otra persona también ex compañero de celda de Esaú Cajas Julia, manifestó que: “Gregorio Sersedo ... le contó haber sido compañero de celda de Esaú Cajas Julca, a quien lo habían torturado como a todos los detenidos a través de descargas eléctricas. Esaú Cajas Julca (según Gregorio Sersedo) predicaba la palabra de Dios (él era evangelista) siendo objeto de burlas de parte del “Comandante”, quien le decía “te voy a mandar a Lurigancho”³²”.

Posteriormente, las autoridades militares establecieron que Esaú Cajas Julca era un “mando senderista” del Alto Huallaga, identificado con el seudónimo de “Nelson”, por eso, lo colocaron en otro ambiente, donde también se encontraba detenida la persona “desconocida” quien luego comentaría a los familiares de Esaú que: “Compartió celda con Esaú, quien le comentó cómo había sido detenido: “cuando estaba bajando por el jirón Tarapacá, un auto blanco lo interceptó, dos desconocidos bajaron de él, lo vendaron para sacarlo de su vehículo, lo subieron al auto blanco, lo llevaron a la base militar “Los Avelinos” de Yanag, de ahí en helicóptero lo llevaron a la base “Los Laureles” de Tingo María”³³.

Olimpia Cajas Bravo hija de Esaú Cajas, afirma que el desconocido les entregó un papel escrito por su papá que decía: “Lucha, estoy detenido en el cuartel de Tingo María, movílicense porque me están torturando mucho”³⁴. Asimismo, los familiares dedujeron que el desconocido era

³⁰ Idem.

³¹ Según la declaración de Fabiana Tarazona op, cit, el desconocido les enseñó las huellas de maltrato, aplicadas por los militares: “... les mostró las huellas de tortura que tenía en ambas piernas y en la espalda (puntos de quemadura, al parecer)”.

³² Mediante Oficio N°2217-2003-INPE/13 de 25 de marzo de 2003, se informó que Esaú Cajas Julca no se encontraba recluso en ningún establecimiento penitenciario a nivel nacional.

³³ Idem. También la declaración de Olimpia Cajas, op, cit. Este manuscrito aparece en fotocopia en los anexos del presente informe.

³⁴ “Lucha” era el apelativo que usaba Esaú Cajas Julca para dirigirse afectuosamente a su esposa.

médico. Según Marilú Espinoza Ruíz la identidad de dicha persona podría ser Luis Rosas Olivera, Luis Rossi Olivera o Luis Rojas Olivera. En una dicha persona les envió, desde Lima, una nota escrita que fue leída por Marilú Espinoza Ruíz, en la que decía: “apúrense, hagan algo si es que no ha salido mi amigo Esaú Cajas”.

- **Los familiares en el BCS N° 313 de Tingo María**

Los familiares³⁵ de Esaú Cajas Julca se dirigieron al BCS No 313 de Tingo María, en tres oportunidades. La primera vez fueron recibidos por el Comandante EP Miguel Rojas García quien les expresó que no había ningún detenido y que posiblemente se encontraría en la ciudad de Tarapoto. La segunda vez, al Comandante EP Miguel Rojas García, le ordenó retirarse de su oficina, y la tercera vez, el Jefe de dicha sede castrense, según Olimpia Cajas, les dijo: “.. si deseaban “vayan donde Fujimori, porque a mí nadie me hace nada” ... y ordenó a unos soldados que la desalojaran”.

En estas circunstancias, Olimpia Cajas Bravo tomó contacto con un soldado quien le hizo un croquis del local militar y le dijo que cuando se realizaban visitas de inspección los detenidos eran escondidos en unos pozos. Incluso acusó al Comandante de atentar contra la vida de los detenidos³⁶: “Hay un lugar secreto. Cuando los fiscales entraban había unos pozos donde a ellos los metían y los tapaban con una calamina y ponían grass por encima. Entonces, las autoridades que entraban, no encontraban nada”.

- **La víctima**

Esaú Cajas Julca, nacido el 23 de noviembre de 1937, en el distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huánuco. Estaba casado con Fabiana Tarazona de Cajas, con quien tuvo cuatro hijos: Oscar (35), Alfredo (33), Noé (31) y Enos Cajas Tarazona (29) años de edad, respectivamente. Se dedicaba a la compra-venta de autos usados y el comercio al por mayor de papa.

Otros detenidos y desaparecidos

Los testimonios obtenidos por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, refieren que otras personas también fueron detenidos y desaparecidos en la sede del BCS N° 313 de Tingo María.

³⁵ Según refiere Olimpia Cajas Bravo acudieron su primo Julián Matías Cajas, su tía Donaltilde Cajas Julca, su hermano paterno Oscar Cajas Tarazona y un periodista de Radio Nacional –no recuerda su identidad–, que su primo trajo de Lima (declaración testimonial, op, cit).

³⁶ CVR. Audiencia Pública de casos en Tingo María. Caso XIV. Tercera sesión, 09 de agosto de 2002. Testimonio de Olimpia Cajas Bravo.

- **Caso N° 01: Guillermo Sandoval Rojas**

La Testigo N° 430089³⁷ ha señalado que el 02 de noviembre de 1988, durante un operativo militar (“redada”), fue detenido su hermano Guillermo Sandoval Rojas por indocumentado cuando transitaba cerca al puente Pendencia (distrito de Daniel Alomía Robles). Luego fue trasladado al BCS N° 313, a dónde la testigo se acercó pero le negaron conocer el paradero de su hermano. Luego se enteró por unos soldados que su hermano había sido asesinado la noche anterior.

- **Caso N° 2 y 3 : Samuel Reynaldo Ramos Diego y Jesús Liceti Mego**

Los Testigos N°s 440139³⁸ y 411265³⁹ han manifestado que el 07 de mayo de 1990, Samuel Reynaldo Ramos Diego y su amigo Jesús Liceti Mego fueron detenidos cuando se desplazaban en una motocicleta (también viajaba el menor Samuel, de seis años de edad, hijo del primero), por Picuruyacu, distrito de Castillo Grande. Los autores de la detención -seis o siete hombres armados, vestidos de civil- descendieron de una camioneta de color blanco, con lunas polarizadas, marca Nissan, y los introdujeron a viva fuerza mientras obligaban al niño a marcharse.

A las 3 de la tarde, los testigos citados –esposa y hermano de Samuel Ramos, respectivamente– acudieron a las instalaciones militares en cuestión, pero le negaron la detención ocurrida horas antes. Por eso, acudieron al fiscal provincial de Tingo María, quien solicitó información al BCS N° 313. El Teniente Coronel EP Miguel Rojas García, informó a través de Oficio N° 094 B/BCS 313, de 8 de mayo de 1990⁴⁰, que: “los Ciudadanos SAMUEL REYNALDO RAMOS DIEGO y JESÚS LICETI MEGO quienes fueron detenidos el 07 de Mayo de 90, en la localidad de CASTILLO GRANDE no se encuentran en esta instalación ya que los mismos fueron puestos en libertad el 07 Mayo 90, al no haberse comprobado participación en actividades subversivas”.

El citado oficial adjuntó una copia de la “constancia de libertad” en la que se aprecia una firma y huella digital de Samuel Reynaldo Ramos Diego. La testigo N° 440139 no ha reconocido que sea la firma y huella de su esposo. Asimismo, esta persona denunció a los oficiales “Capitán Ruco” y “Chino”, a quienes entregó dos mil dólares a cambio de la libertad de su esposo.

³⁷ CVR. Testimonio 430089. Tingo María, 14 de mayo de 2002.

³⁸ CVR. Testimonio 440139. 16 de diciembre de 2002.

³⁹ CVR. Testimonio 411265. 04 de febrero de 2002.

⁴⁰ En él se registra su firma y sello, que describe su nombre, su grado y su carné de identidad.

Asimismo, según el hijo de Aldo Jiménez Valle, soldado del BCS N° 313 - Los Laureles: “le había contado que a SAMUEL REYNALDO RAMOS DIEGO lo habían matado a las 2 de la mañana del 08 DE MAYO. ‘Papi, le vas a decir a la señora BELINDA que ... mande a buscar a su esposo por el río porque anoche lo han matado y lo han botado al río’”⁴¹.

Esta información fue corroborada por el Capitán identificado como “Ruco”, quien en una reunión les manifestó que: “Señora, lo lamentamos porque su esposo es finado ... lo han llevado en el helicóptero y del helicóptero le han dado y le han botado”.

- **Caso N° 4: desaparición de Víctor Antonio Martel León**

El Testigo N° 411282⁴² afirmó que su esposo Víctor Antonio Martel León (33) fue detenido por personal policial el 16 de marzo de 1991 en la comprensión de Pumahuasi, localidad de Pendencia (Daniel Alomía Robles, Leoncio Prado). El trabajaba como chofer de una empresa de transporte (Tingo María – Pendencia). Los efectivos le solicitaron sus documentos personales y aun cuando accedió a la solicitud lo condujeron al local de la PIP (Policía de Investigaciones del Perú), trasladándolo después al BCS N°313.

A través de terceras personas, como el subprefecto de Tingo María, Walter Cáceres, ella supo que su esposo estuvo detenido en este local durante nueve días, donde fue maltratado. Asimismo, una muchacha liberada le comentó que “Su esposo estaba herido por la tortura de que fue objeto por parte de los soldados”.

- **Caso N° 5: desaparición de Denor Sandoval Rojas**

El Testigo N°430089⁴³ aseveró que el 29 de agosto de 1991 su hermano Denor Sandoval Rojas fue detenido por efectivos militares cuando se desplazaba a bordo de una motocicleta de color blanco XL250, desde el caserío de Marona (Luyando, Leoncio Prado), a Santa Rosa. Cuando fue al BCS N° 313, negaron haber detenido a su hermano, sin embargo, poco después observó con sorpresa que los soldados manejaban la moto de su hermano. Cuando reclamó a los militares señalando “esa moto es de mi hermano”, les respondieron: “No, esa moto nos dieron la Base y está detenida por no portar documentos, mas no al propietario”.

Después de cinco días le avisaron que su hermano Denor “estaba muerto y que su cuerpo se encontraba por (La Chancadora) antes de cruzar el (Río Tulumayo). La testigo al día siguiente fue al lugar que le habían indicado pero no encontró los restos de su hermano.

⁴¹ CVR. Testimonio 440139, op, cit.

⁴² CVR. Testimonio 411282. 25 de febrero de 2002.

⁴³ Op, cit.

- **Caso N° 6, 7 y 8: desaparición de Atilio Hurtado Sánchez, Margarita Bonifacio Nolasco y Víctor Bonifacio Nolasco**

La Testigo N° 435011⁴⁴ ha señalado que la medianoche del 02 de octubre de 1992, personal militar llegó a su domicilio en La Victoria (Daniel Alomía Robles, Leoncio Prado) y bajo amenazas de muerte detuvieron a su esposo Atilio Hurtado Sánchez y sus sobrinos Margarita y Víctor Bonifacio Nolasco. Todos ellos fueron conducidos a la escuela de La Victoria donde poco después llegaron otros nueve detenidos. En este lugar su esposo fue maltratado físicamente mientras a ella la acusaban de poseer armas, colocándole un arma de fuego a la altura de las costillas, le dijeron: “... conchatumadre, tú sabes dónde están las armas. Habla o te matamos”.

Aproximadamente a las 3 de la madrugada todos los detenidos fueron conducidos al “monte” (a unos 200mts de su domicilio) donde los siguieron golpeando. A las 6 de la mañana los trasladaron a la carretera (“tendiéndolos en plena lluvia”) y una hora después los hicieron ingresar a un inmueble de material noble. En este lugar la declarante reparó que su sobrino Víctor sangraba a la altura de la cabeza. Permanecieron allí hasta la una de la tarde del 3 de octubre de 1992, hora en que ella volvió a su domicilio a cocinar para el personal militar, según la orden que le impusiera el “jefe de la tropa”. Fue en ese momento que algunos militares se sacaron los pasamontañas y ella pudo identificar a Rafael Ciriaco Modesto. Una vez que la testigo reconoció al efectivo mencionado, preguntó a otro “moroco” (soldado) a dónde iban a trasladar a su esposo, le respondió que al día siguiente llegaría un helicóptero para trasladarlo al BCS N° 313 de Tingo María. Desde entonces ella ignora el paradero de su esposo y el de sus sobrinos pese a que emprendió su búsqueda infructuosa durante tres años.

Las Víctimas

De acuerdo a los casos presentados las víctimas son:

a. Guillermo Sandoval Rojas, se dedicaba a la agricultura en el caserío Pendencia Baja, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huanuco.

b. Samuel Reynaldo Ramos Diego, nacido el 16 de diciembre de 1956, en el distrito de Panao, provincia de Pachitea, departamento de Huanuco, con domiciliado en el centro poblado Castillo Grande, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huanuco.

c. Jesús Liceti Mego, nacido el 24 de diciembre de 1958, domiciliado en el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

d. Víctor Antonio Martel León, nacido el 20 de marzo de 1955, domiciliado en el distrito, provincia y departamento de Huanuco. Al momento de su detención se desempeñaba como chofer de una empresa de transporte.

⁴⁴ CVR. Testimonio 435011. 04 de abril de 2002.

e. Denor Sandoval Rojas, se dedicaba a la agricultura en el caserío Marona, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huanuco.

f. Atilio Hurtado Sánchez, nacido el 08 de abril de 1962, domiciliado en el distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huanuco. Al momento de su detención se dedicaba a la agricultura en la localidad de La Victoria, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huanuco.

g. Margarita Bonifacio Nolasco.

h. Víctor Bonifacio Nolasco.

- **Caso: desaparición de Samuel Reynaldo Ramos Diego y Jesús Liceti Mego**

En esta caso los presuntos responsables serían el Capitán EP de Infantería Robin Eric Valdivieso Ruíz, encargado de las investigaciones en el Batallón Contrasubversivo N°313 de Tingo María, y el Sub Oficial de Tercera EP Augusto Máximo Camallanqui.

- **Caso: desaparición de Víctor Antonio Martel León**

La presunta responsabilidad se deberá determinar entre los integrantes del Estado Mayor en la fecha que ocurrieron los hechos.

- **Caso: desaparición de Denor Sandoval Rojas**

Conforme al Testigo No700751, los presuntos responsables serían los oficiales conocidos como “Capitán Esparza”, “Teniente Israel”, “Teniente Hussein” y “Teniente Rafa” y “Marcelo”.

- **Caso: desaparición de Atilio Hurtado Sánchez, Margarita Bonifacio Nolasco y Víctor Bonifacio Nolasco**

De acuerdo a la declaración del Testigo N°700751⁴⁵, los responsables serían los oficiales conocidos como “Capitán Esparza”, “Teniente Israel”, “Teniente Hussein” y “Teniente Rafa” y “Marcelo”. Asimismo, el soldado Rafael Ciriaco Modesto⁴⁶, los integrantes del Estado Mayor y el Teniente Coronel EP Benigno Leonel Cabrera Pino, Comandante de la BCS N°313⁴⁷.

Detenidos y torturados

⁴⁵ Op, cit.

⁴⁶ En el portal del RENIEC (www.cel.reniec.gob.pe), aparece un ciudadano como el nombre de Rafael Ciriaco Modesto, con DNI N°22712100

- **Caso N° 1: William Arostegui Arévalo**⁴⁸

Detenido el 29 de agosto de 1992, en la localidad de Castillo Grande, Tingo María, siendo conducido al BCS N°313, donde permaneció 19 días. En la sede castrense “le exigieron 10,000 dólares a cambio de su libertad sin cargos en su contra. Al negarse, un oficial de la referida base conocido como “El Verdugo” le echó agua hirviendo en todo el cuerpo dejándole cicatrices que hasta ahora son visibles”.

Los malos tratos brindados se encontrarían corroborados por una “hoja de datos de identificación”, confeccionada el 26 de septiembre de 1992 por personal policial de Tingo María: “cicatrices por quemadura en la muñeca del brazo izquierdo, cicatriz por quemadura en el antebrazo y el brazo derecho, presenta otra cicatriz en el abdomen y el pecho de regular dimensión”.

- **Caso N° 2 : Manuel Salvador Cautivo Mallqui**⁴⁹

Detenido por personal militar el 30 de agosto de 1993 en la localidad de Cachicoto, aproximadamente a la una de la madrugada, en circunstancias que salía de una reunión social en un local comunal.

Fue conducido al BCS N°313, en que permaneció indebidamente hasta el 16 de septiembre del mismo año, siendo sometido a apremios físicos ilegales en el tiempo de su detención. Sometido a examen médico el 29 de septiembre de 1993, a solicitud de personal policial, se determinó que presentaba politraumatismos, traumatismo encéfalo craneano de primer y segundo grados, tumefacciones en diversas partes del cuerpo y cicatrices en ambas manos.

- **Caso N°3 : Testigo N°733011**⁵⁰

Detenido por efectivos militares en septiembre de 1993, en el caserío de Manchuria, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, Huanuco, cuando participaba de las celebraciones por el día de la primavera. Fue sindicado por un “arrepentido”, quien en un inicio no formuló cargo contra el detenido pero ante el sometimiento a maltratos (“le cortaron la bayoneta por la pierna”) terminó acusándolo.

⁴⁷ Conforme al Oficio N°12806 MINDEF/K-6-CVR, op, cit.

⁴⁸ La información tomada de los archivos de la Adjuntía de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo. La “hoja de datos de identificación” se encuentra a fs.89 del Expediente Judicial N°763-96, proveniente de la Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Junín.

⁴⁹ Ver, archivos de la Adjuntía, op, cit. El certificado médico legal se encuentra insertado en el Expediente Judicial N°37-94, proveniente de la Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Junín.

⁵⁰ CVR. Testimonio 733011. Huancayo, 25 de octubre de 2002.

Fue conducido a la base militar de Cachicoto, distrito de Monzón, donde fue maltratado: “me colgaron en una viga y con fierros de construcción me golpearon... declara, carajo, ¿qué sacas aguantando. Este es un tucó (terrorista) verdadero aguanta todo”. Al día siguiente, a las ocho y media de la mañana, arribó un helicóptero, para conducir al detenido al BCS N°313, siendo sometido a maltratos físicos por cuatro días: "Allí fue nuevamente torturado. "En el cuartel Los Laureles me torturaron cuatro días seguidos. Ahí se encontraba el Capitán Simón Bardales Cochagne, él mismo torturaba (...), era torturador. Él paraba en el cuartel de civil y era experto en chantajes y de hundir a inocentes, para meter a la cárcel quienes no se arrepentían". Los militares no creyeron que era inocente, comenta que trataron de involucrarlo en hechos que no cometió (...)".

- **Caso N° 4: Testigo N°736010⁵¹**

Detenido por personal militar el 12 de septiembre de 1993, en el anexo Tazo Grande, distrito de Monzón, provincia de Huamalés, lo acusaron de brindar alimentación y hospedaje a subversivos. Le amarraron las manos y en una camioneta lo llevaron a la localidad de Cachicoto (Monzón), al llegar pudo observar que otras cuarenta personas detenidas recibían maltratos. Los militares comunicaron al BCS N°313, a través de la radio, que: “... habían capturado a los tucos y ellos les respondían tráiganlos para sacarles las uñas y los dedos con corta uñas, pieza por pieza”.

En Cachicoto permaneció detenido durante dos noches, siendo maltratado. Después fue trasladado vía aérea –helicóptero– al BCS N°313. Al llegar a la sede precitado fue internado en: “... un cuarto donde había arena, al otro extremo charcos de barro donde lo metieron de cabeza: "ahí nos tenían hasta que perdíamos el conocimiento y luego nos sacaban, después te amarran de los pies en unos postes y te ponen electricidad, te agarran los testículos y te pasan con un cuchillo como si te cortaban". El testigo narra que permaneció detenido en la sede militar durante 27 días. Anota además durante ese lapso de tiempo “vio que los soldados detuvieron a varias mujeres a quienes por las noches las violaban”.

- **Caso N° 5: Testigo N° 700029⁵²**

Detenido el 12 de septiembre de 1993, en la localidad de Cachicoto, distrito de Monzón, provincia de Huamalies. Inmediatamente lo colgaron de un árbol, con las manos hacia atrás, provocándole la rotura del brazo, luego fue llevado al río para ser sumergido, recién después fue conducido a la base militar de Cachicoto, donde:“... me torturaban...”. Al transcurrir una semana es trasladado en helicóptero al BCS N°313 de Tingo María, donde lo torturaron:

⁵¹ CVR. Testimonio 736010. Huancayo, 28 de octubre de 2002.

⁵² CVR. Testimonio 700029. Lima, 6 de agosto de 2002.

... allí todavía con más fuerza, porque habían cantidad de militares y en las noches era pasarme descargas eléctricas hasta prácticamente quedar como traumatado, lo que me recuerdo un poco es que me hicieron firmar, habían 2 oficiales del ejército apodados <CHINO YAYA> era un cholón, alto, crespo, grueso, de aproximadamente 37 ó 38 años, y el otro <PELO DURO> era un poco moreno, alto y grueso, cabello lacio, tipo cholón, estuve a su disposición, me tomaban manifestaciones y fui golpeado por ellos, su superior era <LINCHAN>, en el mes de octubre de 1992, estuve 12 días en dicho cuartel". "En el ejército le hincaron con un cuchillo en el pecho y en la cadera, del pecho le quedo huella, pero el de la cadera se le infecto y tuvieron que internarlo en el hospital casi una semana, donde le operaron, actualmente no puede hacer deportes.

- **Caso N° 6 : Roger García Pérez**

Detenido el 24 de septiembre de 1993 por efectivos militares, cuando se encontraba trabajando en una chacra del caserío Anda, siendo trasladado a la sede militar de Los Laureles, donde permaneció hasta el 3 de octubre. En las instalaciones militares fue objeto de apremios ilegales, que inclusive ocasionaron graves daños en el oído. Al ser sometido a 19 días de su detención a un reconocimiento médico se certificó la existencia de lesiones, incluso se recomendó su traslado al consultorio externo del Hospital para descartar compromiso con oído medico, mandato que no llegó a concretarse.

- **Caso N° 7: Testigo N°7 00751⁵³**

Detenido por personal militar en la plaza de Tingo María, siendo conducido a la base antes referida, donde su sometido a maltratos físicos:

allí fui torturado quince días,..me metieron electricidad me golpeaban con el mango del pico, con el palo, me rompieron dos costillas". Refiere que conocía a las personas que lo torturaban porque eran suboficiales y técnicos con quienes había realizado patrullajes: <Tec. MARCELO>, el Cap. <ESPARZA> y el Tnte. <ISRAEL> "me colgaban me metían palo me metían corriente". Dice que el Capitán era el encargado de todos los presos.

- **Caso N°8: Testigo N°732004⁵⁴**

Detenido la tarde de 29 de diciembre de 1993 por personal militar, cuando pretendía comprar un polo en Tingo María. Fue recluso en el BCS N°313 de Tingo María y durante catorce días fue objeto de malos tratos físicos: "... los primeros días eran golpes, me pegaron para reconocer que yo estaba, hasta ese día de mi captura en la guerrilla, luego me desmayaban a golpes, me echaban agua para revivir (...) En las celda me picaban con machete, incluso me cayó en la cintura. "

⁵³ CVR. Testimonio 700751. Cajamarca, 18 de octubre de 2002.

⁵⁴ CVR. Testimonio 732004. Huancayo, 9 de septiembre de 2002.

Las torturas consistía en la parrilla y allí me electrizaraban en el fierro, otras veces vivía y en la mayoría me desmayaba y con agua me revivían. Me sacaban a la una de la mañana, me llevaban a un campo silencioso en la oscuridad. Luego me agarraban a culatazos con el arma, me aventaban al agua y disparaban a la altura de mi cabeza; no recuerdo como llegué a la celda esa noche. Sin embargo me hicieron firmar varios papeles, posiblemente sean los cargos que ellos querían.

- **Caso N°9: Marcelino Pascual Cámara⁵⁵**

Detenido por personal militar el 15 de febrero de 1994 en su domicilio del caserío de Pendencia Alta, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado. Lo acusaban de ser elemento terrorista, en calidad de “mando político” de su caserío. Fue conducido a la base militar de Pendencia Alta bajo maltratos. En la citada sede castrense permaneció tres días para ser trasladado al BCS N°313 de Tingo María, en que permaneció ocho días, siendo:“... torturado físicamente con golpes, con la “culata de FAL”, patadas y además fue amarrado las muñecas, las pantorrillas y le pasaron electricidad en una silla eléctrica que lo llamaban la “parrilla”, hasta que los ojos se le hincharon. También se alimentaba con arroz quemado que le daban los militares”⁵⁶.

- **Caso N°10 : Carlos Pérez Ascencio**

Carlos Pérez Ascencio⁵⁷ fue detenido por personal del Ejército el 23 de mayo de 1995 en el caserío Montero, Aucayacu, bajo sospecha de haber pertenecido a “Sendero Luminoso”. Al momento de ser detenido estaba trabajando en el fundo de la comunidad de Tacna, Aucayacu.

Fue conducido al BCS N°313 de Tingo María junto a otros pobladores de la zona, para permanecer nueve días en la sede militar, donde fue maltratado físicamente a través de la aplicación de descargas eléctricas y golpes de pie en la espalda (los pulmones). Asimismo estas circunstancias fue compelido a firmar papeles cuyo contenido ignoraba por ser analfabeto. Al ser sometido a examen médico el 31 de mayo de 1995, se constató que presentaba: “contusión en la región esternal. Contusión en la cara posterior del hemitórax derecho. Lesiones realizadas con patadas de persona ajena”.

- **Caso N° 11 : Jesús Emilio Magallanes Godoy⁵⁸. Testigo N° 430063⁵⁹**

⁵⁵ CVR. Testimonio 417003.

⁵⁶ Idem.

⁵⁷ La información del caso es tomada de la Adjuntía de Derechos Humanos, op, cit. Por su parte el certificado médico legal se halla insertado a fs.63 y 67, del Expediente Judicial N°204-95, de la Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Junín.

⁵⁸ El citado se encuentra recluso en Establecimiento Penal Miguel Castro Castro, según la Oficina Ejecutiva de Registro Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario (Oficio N°3565-2003-INPE/13 de 23 de mayo de 2003).

⁵⁹ CVR. Testimonio 430063. Tingo María, 23 de abril de 2001.

El testigo manifestó que su hermano Jesús Emilio Magallanes Godoy fue detenido por personal militar el 07 de mayo de 1996, en circunstancias que se encontraba secando cacao en el caserío de Pueblo Nuevo, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

A Jesús Emilio lo sacaron de su domicilio sin motivo aparente, para conducirlo a la base militar de Aucayacu (José Crespo y Castillo) para luego ser trasladado al BCS N°313. A través de la Cruz –sus familiares– tuvieron contacto con el detenido, quien presentaba huellas de maltratos: "Por intermedio de la Cruz Roja pudimos tener contacto con mi hermano, lo sacaron para verlo y tenía signos de haber sido torturado, le habían quemado las manos y las ingles. En medio del llanto nos dijo "que lo habían maltratado con alicate", no pudimos probar esa tortura, porque en esa época no había como".

Sobre los detenidos y desaparecidos

Las detenciones practicadas por personal militar no se desarrollaron en el marco de un enfrentamiento armado. Respondieron a conductas arbitrarias, lo que explica la respuesta negativa de la autoridad militar ante el requerimiento de los familiares o autoridades, reconociendo de esa manera la clandestinidad de su actuación.

Las detenciones practicadas no eran registradas ni reconocidas formalmente –a excepción del caso de Samuel Reynaldo Ramos Diego y Jesús Liceti Mego–, de esa manera era más factible que los detenidos fueran sometidos a malos tratos y vejaciones durante el tiempo de su permanencia en el BCS N° 313 de Tingo María, e inclusive se ultimara a los detenidos. Esto lo puntualizan los propios detenidos y otros testigos, entre ellos, tres ex soldados que prestaron servicio militar en la sede militar de Tingo María.

La autoridad militar destinada a combatir el terrorismo se había apartado de los procedimientos regulares establecidos por la norma, conculcando los derechos mínimos de todo ciudadano al momento de ser privado de su libertad.

En el marco de su mandato, con la finalidad de colaborar con las autoridades jurisdiccionales en el esclarecimiento de los hechos y la determinación de los presuntos responsables de los hechos investigados, la Comisión de la Verdad y Reconciliación recomienda al Ministerio Público, a través de la Fiscal de la Nación, formular denuncia penal contra los que resulten responsables por la presunta comisión del delito de desaparición forzada en agravio de Esau Cajas Julca.